

CARGO

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS
1 1 NOV 2014
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:54 AM

PERU MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
COORDINACION DE CONTABILIDAD
1 1 NOV 2014
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:50 AM

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
COORDINACION DE INFORMATICA Y GESTION DE LA INFORMACION
1 1 NOV 2014
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:00

Resolución Jefatural

N° 169-2014-MIDIS-PNAEQW/UA

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
1 1 NOV 2014
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:24

Lima, 07 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 1093-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 937-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP y el Informe N° 5596-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3° que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previos los Informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con el Informe N° 1093-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 10 de octubre de 2014, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda de tres (03) proveedores, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 5596-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ, de fecha 24 de octubre de 2014, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores: CAHUANA PAUCAR ELIANA, POLO VALERA NILDA FLOR y MEJIA UGARTE KELLY STEFANI;

Que, mediante el Memorando N° 937-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3254 para proceder con el reconocimiento de deuda de los tres (03) proveedores;

UNIDAD DE ASesoría JURídICA
VºBº
Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales
MIDIS - PNAEQW/UA

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
VºBº
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
MIDIS - PNAEQW/UA

PERU MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
COORDINACION DE TESORERIA
1 1 NOV 2014
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:24

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que los servicios prestados cuentan con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2014, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Contando con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL RECONOCIMIENTO, de deudas vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago a favor de:

CAHUANA PAUCAR ELIANA, POLO VALERA NILDA FLOR y MEJIA UGARTE KELLY STEFANI;

1. **CAHUANA PAUCAR ELIANA** por el importe de S/1,779.00 (Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).
2. **POLO VALERA NILDA FLOR** por el importe de S/6,710.00 (Seis Mil Setecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles).
3. **MEJIA UGARTE KELLY STEFANI** por el importe de S/1,460.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago de las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural N° 169 -2014-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 07 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 1093-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N°937-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP y el Informe N° 5596-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3° que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previos los Informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con el Informe N° 1093-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 10 de octubre de 2014, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda de tres (03) proveedores, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 5596-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ, de fecha 24 de octubre de 2014, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores: CAHUANA PAUCAR ELIANA, POLO VALERA NILDA FLOR y MEJIA UGARTE KELLY STEFANI;

Que, mediante el Memorando N° 937-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3254 para proceder con el reconocimiento de deuda de los tres (03) proveedores;



Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que los servicios prestados cuentan con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2014, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Contando con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL RECONOCIMIENTO, de deudas vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago a favor de:

CAHUANA PAUCAR ELIANA, POLO VALERA NILDA FLOR y MEJIA UGARTE KELLY STEFANI;

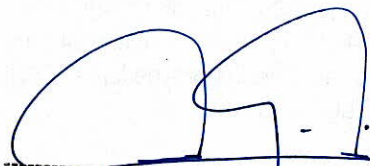
1. **CAHUANA PAUCAR ELIANA** por el importe de S/.1,779.00 (Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).
2. **POLO VALERA NILDA FLOR** por el importe de S/.6,710.00 (Seis Mil Setecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles).
3. **MEJIA UGARTE KELLY STEFANI** por el importe de S/.1,460.00 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago de las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

